

ACTA No. 3

MESA DE NEGOCIACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y SINDICATO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES, "SINTRADISTRITALES" Y EL
SINDICATO "SINTRAMUNICIPALES" SECCIONAL – BOGOTÁ.

Fecha: marzo 23 de 2018

Hora de inicio: 8:00 am

Lugar de reunión: Casa de Igualdad de oportunidades para las Mujeres de Engativá.

ASISTENTES

COMISIONES NEGOCIADORAS:

- Comisión Negociadora por SINTRAMUNICIPALES

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Jeymi Jazmín Beltrán Corredor	36288824	Negociadora / Principal	SI
Gloria Elena González Echeverri	31407081	Negociadora / Principal	SI
Luz Irayda Rojas Zambrano	52280224	Negociadora / Principal	SI
Jenny Paola Romero Corredor	53153823	Negociadora / Principal	SI
Deysy Janneth Beltrán Moreno	51923772	Asesora	SI
Diana Cristina Caicedo Naranjo	52271903	Asesora	NO
Eva Cristina Roza Niño	51765515	Asesora	NO

- Comisión Negociadora por SINTRADISTRITALES

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Johana Barrera Bernal	52712887	Negociadora	SI
Merlys del Carmen Herrera Hernández	45514923	Negociadora	SI
Lizeth Carolina Ovalle Rodríguez	1018432747	Negociadora	SI
Isabel Pineda Acero	52321424	Negociadora	SI
Daisy Arleny Duarte	39744872	Negociadora	SI

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Isaías Garzón Álvarez	19437486	Negociador	SI
Rosario Nieto Salcedo	51736933	Negociadora	SI
Maria Nancy Ducuara	52291363	Asesora	SI
Jorge Ignacio Peña	19143614	Asesor	NO

- Comisión Negociadora por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Magali del Socorro Rosero Ortiz	59830132	Negociadora / Principal	SI
Olga Liliana Pineda Buitrago	52346766	Negociadora / Principal	SI
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	52031168	Negociadora / Principal	SI
Edith Aristide Galvis	52646240	Negociadora / Suplente	NO
Maria Fernanda Ariza Beltrán	53179002	Negociadora / Suplente	NO
Luz Angela Ramírez Salgado	52033949	Negociadora / Suplente	NO

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Se realizó la lectura del acta anterior, se realizó retroalimentación por quienes asistieron a la reunión, quedando aprobada.

1. NEGOCIACIÓN PUNTOS DEL PLIEGO:

Como en la sesión anterior se había quedado con el numeral 4 del capítulo 2, se da continuidad al mismo:

CAPITULO 2

4. *Garantizar que las condiciones y criterios para la realización del concurso abierto de méritos y provisión definitiva de los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, aseguren el derecho a la estabilidad laboral, la objetividad, la transparencia, así como el acompañamiento y representación de la organización sindical. Informando de manera*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Desde la organización sindical SINTRAMUNICIPALES se explica que la planta se debe ampliar en donde los cargos que están por temporalidad puedan ser provisionales. A fin de que cuanto salga el concurso puedan no solamente estar los 74 cargos sino los demás, teniendo en cuenta que al atender a las mujeres en los territorios se requiere continuidad en el tiempo.

Finalmente se decide que este punto queda pendiente en tratar teniendo en cuenta que desde la organización sindical se requiere información solicitada.

5. *Garantizar la puesta en marcha de la modalidad de teletrabajo, previendo, entre otros factores, atender las circunstancias especiales de sus servidores y servidoras públicas que lo ameriten, incluidas las madres o padres cabeza de familia con hijos-hijas en condiciones de discapacidad, con enfermedades que requieran atención especializada y enfermedades catastróficas, enfermedades crónicas, así como la planeación estratégica y concertación de dicha modalidad de teletrabajo, entre el/la trabajador-trabajadora y la relación con las funciones a cargo, el respeto por los tiempos asignados a esta modalidad, el acompañamiento institucional permanente, la asignación de los recursos a que haya lugar, entre otros factores, previa socialización de la evaluación de la prueba piloto de Teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, a más tardar en el mes de julio de 2018, a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la entidad.*

Desde la organización sindical se solicita no ser tramitado este punto, por información que se requiere.

Sin embargo, la doctora Lilian realiza las siguientes precisiones:

- No se puede garantizar la puesta en marcha del teletrabajo ya que para ello es preciso contar con la información que arroje el resultado de la evaluación de la prueba piloto. En el caso que la prueba piloto determine que no es procedente, no habría lugar a implementar la modalidad de teletrabajo en la entidad.
- Es importante conocer las etapas de la modalidad de teletrabajo de acuerdo con la Ley 1221 de 2008, para lo cual sugiere consultar el libro blanco de teletrabajo en la página del Ministerio del Trabajo.
- Dentro de las etapas que se agotan, se menciona que una de ellas es en la que se definen qué actividades pueden ser teletrabajables. Se menciona en este punto que las actividades que en la Secretaría desempeñan quienes ocupan empleos de Auxiliar Administrativo, por su esencia, y teniendo en cuenta que implican atención de carácter presencial y gestión de documentos de manera física, no pueden ser incluidos dentro de las opciones a la modalidad de teletrabajo.

oportuna sobre las etapas del proceso, a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la entidad.

Al respecto, Isaías solicita el uso de la palabra manifestando que desde el pliego presentado por SINTRADISTRITALES tienen el punto expuesto a continuación relacionado con el mismo tema: 3.1. *La Administración el 30 de abril de 2018 presentará y tramitará el Acuerdo de ampliación de la planta de personal de los/as servidores/as de la Entidad al Alcalde Mayor y lo sustentará ante el Concejo de Bogotá para que ésta sea aprobada en un 50% de la planta contratada o en supernumerarios a la fecha, conforme al Acuerdo Laboral suscrito entre la parte sindical y la Administración Central Distrital (Alcaldía Mayor de Bogotá), el cual se dará a conocer previamente a la parte sindical firmante del presente acuerdo.*”, como parte del punto **3. POLITICA LABORAL**. Por tanto, comenta que, con el personal de planta temporal y contratistas de la Secretaria Distrital de la Mujer, ya se hubiera ejecutado una ampliación de planta.

La doctora Lilian explica que la información sobre una modificación de planta de manera directa tal como se había solicitado en el punto de SINTRAMUNICIPALES en donde solicitan un documento referido al proceso de reestructuración o de ampliación de planta, al momento no lo hay, por varias razones, dentro de las que menciona las siguientes:

- En la entidad el presupuesto es reducido. Frente al presupuesto de funcionamiento se procura siempre tener una provisión de empleos alta, es decir, mantener el menor número de vacantes para garantizar con ello la prestación del servicio.
- Existen servicios que se prestan de manera excepcional con personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios que en esencia corresponden a proyectos de inversión, que tienen una finalidad puntual y un tiempo específico para su ejecución, algunos de los cuales van sujetos al plan de desarrollo.

Desde la organización sindical Sintradistritales se expone que la ampliación de la planta no solo lo hace el secretario o jefe de la entidad, sino que él le hace la solicitud al alcalde y alcalde a su vez tramita ante el Concejo y el Concejo aprueba la ampliación. Por tanto, no es una justificación ya que, la mayoría de los proyectos de inversión de educación, salud, Integración social tienen personal de planta. La administración no puede continuar con planta temporal ya que tiene que continuar prestando los servicios de manera permanente. Por ello se solicita la ampliación de personal por la continuidad del servicio de la SDMujer como es el caso en las Casas de Igualdad de Oportunidades.

A partir de lo anterior, la doctora Lilian realiza la precisión según la cual el tema de una ampliación de planta es diferente cuando se trata de crear empleos que obedecen a tareas que vienen siendo desempeñadas por contratistas, frente a si se trata de empleos que se encuentran previstos en una planta como de carácter temporal, por cuanto obedecen en la Secretaría Distrital de la Mujer a situaciones diferentes.

La doctora Lilian aclara que el pilotaje no se hizo solamente para las personas en situación especial, sino que se amplió y que hay un compromiso de la Administración para la implementación de la modalidad de teletrabajo. En este punto, la doctora Olga manifiesta que el teletrabajo no se ha establecido para las situaciones especiales de las personas, sino para descongestionar las instalaciones en las que operan las empresas y con el fin de reducir gastos operativos.

Luz Iraida propone tener en cuenta algunos factores referidos a condiciones especiales de las personas.

La doctora Lilian manifiesta que en la intranet están publicadas las resoluciones a través de las cuales se estableció la modalidad de teletrabajo como piloto a las y el servidor público que superaron todas las etapas previstas y aclara que no es que la administración niegue la posibilidad de teletrabajo, sino que de acuerdo a las etapas que deben surtirse, quienes las superan, continúan a la siguiente. Menciona que como una de las etapas es la verificación de las condiciones del puesto de trabajo y que esa actividad la realiza la ARL, es importante que se acojan las recomendaciones para superar esta evaluación y algunas de las servidoras no la superaron.

Luz Iraida explica que como parte de la transversalización de la implementación de la política pública se considera que el teletrabajo es una acción afirmativa importante y sirve de ejemplo a las demás entidades.

Lilian pone de presente a la mesa, que de conformidad con la normatividad vigente, al momento de implementar la modalidad de teletrabajo, corresponde a la entidad efectuar reconocimiento de gastos en los que incurren las/los servidores públicos. Sin embargo expone que a la fecha no se ha encontrado el mecanismo que jurídicamente ampare ese reconocimiento.

Teniendo en cuenta que desde la Administración existe la voluntad para la implementación de la modalidad de teletrabajo, se acuerda:

Acuerdo:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo	Responsables
6. <i>Garantizar la puesta en marcha de la modalidad de teletrabajo, previendo, entre otros factores, atender las circunstancias especiales de sus servidores y servidoras</i>	Se evaluará la prueba piloto, y de acuerdo con el resultado se tomará la decisión para la implementación de	Julio 2018	Subsecretaria de Gestión corporativa – Dirección de Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

<i>públicas que lo ameriten, incluidas las madres o padres cabeza de familia con hijos-hijas en condiciones de discapacidad, con enfermedades que requieran atención especializada y enfermedades catastróficas, enfermedades crónicas, así como la planeación estratégica y concertación de dicha modalidad de teletrabajo, entre el/la trabajador-trabajadora y la relación con las funciones a cargo, el respeto por los tiempos asignados a esta modalidad, el acompañamiento institucional permanente, la asignación de los recursos a que haya lugar, entre otros factores, previa socialización de la evaluación de la prueba piloto de Teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, a más tardar en el mes de julio de 2018, a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la entidad.</i>	la modalidad de teletrabajo, Publicar los resultados de la evaluación siendo divulgado a las y los servidores de la entidad. En el caso en que la entidad implemente la modalidad de teletrabajo además del agotamiento de las etapas establecidas de la normatividad vigente, se tendrán en cuenta las condiciones especiales de servidoras y servidores públicos cuando a ello haya lugar.		
---	---	--	--

6. *Prorrogar la vigencia de los empleos temporales creados mediante Decreto Distrital No 0388 del 16 de septiembre de 2016, los cuales tienen duración hasta el 30 de junio de 2018, teniendo en cuenta que las funciones propias de los cargos hacen parte de la misionalidad de la Entidad. Dicha prórroga deberá ser informada a las y los servidores de la Planta Temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer el 30 de abril de 2018.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

7. Una vez realizada la prórroga del personal de Planta Temporal, se debe realizar el estudio de la viabilidad de vincular al personal de la Planta Temporal de la SDMujer, mediante nombramientos provisionales, atendiendo la sostenibilidad en el tiempo de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, de que trata el artículo 5° del Acuerdo Distrital 583 de 2015, el cual debe realizarse en el 2018.

En cuanto a los puntos 6 y 7 Deysy explica que si bien, son distintos, están relacionados por el tema de la planta temporal, por ello indaga inicialmente sobre qué se ha considerado desde la Secretaría Distrital de la Mujer al respecto, a lo que la doctora Lilian manifestó que hasta el momento no se ha tomado decisión alguna ni existe pronunciamiento oficial alguno. Manifiesta que sin embargo, se está revisando el tema, y que en el caso de que se decida que se termina la misma, en caso de que sea procedente, para efectos de la realización de la convocatoria, la entidad se encuentra preparada para hacer el concurso, puesto que cuenta con un sistema o proceso generado para la convocatoria registrado por derechos de autor.

Debido al interés de la administración de escuchar los argumentos respecto de los puntos para tramitarlos con la Secretaría de Despacho, se propone dar por terminada la reunión y reanudar en la siguiente sesión con estos puntos para que sean los temas inicialmente a abordar.

Siendo las 12:00 p.m. se da por terminada la reunión

FIRMAN:

Comisión negociadora por SINTRADISTRITALES

ROSARIO NIETO SALCEDO

LIZETH CAROLINA OVALLE RODRÍGUEZ

MERLYS DEL CARMEN HERRERA H

ISABEL PINEDA CERO

JOHANA BARRERA BERNAL

ISAIAS GARZÓN ÁLVAREZ

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DAISY ARLENY DUARTE

MARIA NANGY DUCUARA

Comisión negociadora por SINTRAMUNICIPALES

GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI

LUZ IRAYDA ROJAS ZAMBRANO

JEYMI JAZMIN BELTRÁN CORREDOR

JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR

DEYSY JANETH BELTRÁN MORENO

Comisión negociadora por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GD-FO-25
	GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 01
	EVIDENCIA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 02 de marzo de 2017
			Página 3 de 3

REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		OBJETIVO REUNIÓN:	Remión. mesa negociación Simedial
FECHA:	23 Marzo 2018	LUGAR:	C10 Engativa
HORARIO:	8 am.	AREA SDMujer A CARGO:	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA / OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
			MUJER	HOMBRE					
X	5228024	Luz Iryda Rojas	X		SDMujer OOPP	Profesional	3043423049	lorajasesdinger.gov.co	Annel
X	36283324	Jaquín J. Beltrán C.		X	SDMujer / Contratación	Abogado	3133732264	jbeltrean@sdmujer.gov.co	Jesús
X	62346766	Olga Liliana Pineda	X		SDMujer	Sub. Corporativa	8003235201	opineda@sdmujer.gov.co	Olivia
X	52031168	Liliana A. Hurtado	X		SDMujer / D.Tal. Hum.	Directora	Ext 1039	lhurtado@sdmujer.gov.co	Liliana
X	10483277	Lueth Carolina Rodríguez	X		SDMujer / Senta	Negociadora	3074926838	lorueth@sdmujer.gov.co	Lueth
X	19433948	Isabel García		X	SDMujer / Senta	Aceor	3174331417	isabelgarcia@sdmujer.gov.co	Isabel
X	51923772	Deysi Janneth Beltrán Moreno	X		SDM. D.Tal. Hum. / SINTRA MUNICIPAL	Prof. E.	3125963243	dbeltrán@sdmujer.gov.co	Deysi
X	31407031	Yolanda Elena González	X		Sintramunicipales	Negociadora	3148736441	ygonzalez@sdmujer.gov.co	Yolanda
X	52291363	Nancy Ducaza	X		Sintradistributiles	Asesora	3214353787	inducaza@sdmujer.gov.co	Nancy
X	52321424	ISABEL PINEDA A	X		SDMujer - SINTRAMUNICIPALES	Negociadora	3195324417	ipineda@sdmujer.gov.co	Isabel

